



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Visto que el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, juntamente con la plantilla del personal, fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016 y expuesto a información pública, con anuncio en el B.O.P. de Valladolid Nº 277 de 15 de diciembre de 2016.

Resultando que durante el período de exposición pública se ha presentado una alegación por el Sr. Concejal D. Félix Antonio Calleja Bolado, con número de registro de entrada 2017000000002, de 3 de enero de 2017, en la cual plantea la creación de un cuerpo de Policía Municipal de 2 policías locales (vigilantes municipales) y para financiarlo propone realizar reducciones en diversas partidas presupuestarias por valor de 51.050 €.

Considerando que el reclamante no aduce ninguna de las causas de reclamación contra el presupuesto previstas en el art.170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

Considerando que no constituye una prioridad política el establecimiento de un cuerpo de Policía Municipal por cuanto si se establece no debe ser para hacer funciones de mera vigilancia, que para eso ya están las empresas privadas de seguridad, sino que deben ejercer como policía, con todas sus funciones como Agentes de la autoridad, y deben ser en número suficiente como para tener permanentemente cubierto el servicio las 24 horas del día y los 365 días del año. Por tanto, la conclusión es clara, la creación de 2 puestos de vigilantes municipales ni cubre las necesidades ni cubre el servicio, y por el contrario generaría bastantes más gastos de los indicados en la alegación por cuanto estimar el vestuario de la policía municipal, que entendemos que deberá ser local físico y prendas de vestir con 2.100 € como pretende el Sr. Calleja Bolado resulta ser una cifra a todas luces insuficiente.

Por todo lo expuesto, visto el art. 112 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º)-Desestimar la reclamación presentada por el Sr. Concejal D. Félix Calleja Bolado contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2017 realizada por acuerdo Plenario del día 30 de Noviembre de 2016.

2º)-Elevar a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2017 realizada por acuerdo plenario del día 30 de Noviembre de 2016 sin modificación alguna respecto al documento aprobado inicialmente.

3º)-Publicar la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2017 con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con resumen de consignaciones por capítulos de ingresos y gastos, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal y en la





página Web con advertencia de recurso contencioso-administrativo.

4º)-Remitir copia del Presupuesto a la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda del Estado-."

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del TRLHL, se publica el Presupuesto General para el 2017 resumido por Capítulos de Gastos e Ingresos, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.699.117,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	779.945,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.008.582,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	24.392,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	3.542.036,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	1.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.543.036,00

ESTADO DE GASTOS		
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.082.370,00
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.334.548,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.818,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	3.473.236,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	68.800,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	69.800,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.543.036,00





Igualmente conforme al artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, que consta en el Anexo 1 del presente anuncio.

ANEXO I

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2017

1. PERSONAL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO	OCUPADAS	VACANTES
I. FUNCIONARIOS HABILITACIÓN ESTATAL					
	SECRETARIO	1	A1	1	0
	INTERVENTOR	1	A1	1	0
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
II.1.- SUBESCALA DE TÉCNICOS					
	TESORERO	1	A1	0	1
	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A2	1	0
II.2. SUBESCALA DE ADMINISTRATIVOS					
	ADMINISTRATIVO	1	C1	1	0
II.3.- SUBESCALA DE AUXILIARES					
	AUXILIAR	4	C2	0	4
III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
III.1.- SUBESCALA DE TÉCNICOS					
	ARQUITECTO	1	A1	1	0

2. PERSONAL LABORAL	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	GRUPO	OCUPADAS	VACANTES
I. GRUPO PROFESIONAL TÉCNICOS MEDIOS					
	INGENIERO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	1	A2	1	0
II. GRUPO PROFESIONAL PERSONAL NO OFICIOS					
	ADMINISTRATIVO	2	C1	1	1
	TÉCNICO DE DEPORTES	1	C1	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	1	1
	MONITOR DEPORTIVO	1	AP	0	1
III. GRUPO PROFESIONAL PERSONAL DE OFICIOS					
	ENCARGADO DE SERVICIOS, JARDINES Y LIMPIEZA	1	C2	1	0
	ENCARGADO DE OBRAS	1	C2	1	0
	OFICIAL DE 2º CONDUCTOR	1	C2	1	0
	OFICIAL DE 1º ESPECIALISTA ENCARGADO	1	C1	0	1
	OFICIAL DE PRIMERA ESPECIALISTA	3	C2	0	3
IV. Puestos de trabajo en colaboración Ayuntamiento y otros organismos públicos, según los convenios anuales que se suscriban.					
V. Puestos de trabajo en régimen de contratación laboral temporal en sus distintas modalidades, con fondos propios, según las necesidades que surjan durante el año.					

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes

RECURSOS:

Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sita en Valladolid, conforme lo dispuesto en los





artículos 10.1b), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Aldeamayor de San Martín a 16 de enero de 2017.- El Alcalde.- Fdo.: Fernando de la Cal Bueno.

